

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

RES. PRES. Nº 55 /2016

VISTO:

La Res. CM N° 155/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución referida en el Visto, el Plenario de Consejeros aprobó un "Convenio Marco de Cooperación Académica" y su correspondiente "Acuerdo Específico", entre el Instituto Eurolatinoamericano de Estudios para la Integración (I.E.L.E.P.I.) con sede en la Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, España y los Catedráticos Jean Monnet de la Universitá degli studi di Perugia, Italia y de la Universidad de Buenos Aires, y este Consejo.

Que de acuerdo a los términos del acuerdo específico, del 29 de febrero al 11 de marzo de 2016 se desarrollará la tercera edición del Curso de "Protección Supranacional de los Derechos Humanos" en la Universitá degli Studi di Perugia, Italia, en colaboración con el I.E.L.E.P.I, bajo la Dirección Académica de los Catedráticos Jean Monnet de la Universitá degli Studi di Perugia y de la Universidad de Buenos Aires.

Que el mencionado curso cuenta con el auspicio de importantes instituciones académicas y políticas europeas y latinoamericanas y contiene un programa de dos semanas intensivas de cursado equivalentes a 60 hs. cátedras relacionadas con la capacitación de los asistentes en diversos aspectos relacionados con la protección Supranacional de los Derechos Humanos, en especial, con la aplicación de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, el Convenio Europeo de Derechos Humanos en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana, y la relación de estos tribunales supranacionales con los jueces nacionales.

Que de conformidad a lo que surge de la Cláusula Cuarta del acuerdo específico, se otorga al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 20 (veinte) medias becas académicas al nombrado curso equivalentes a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

seiscientos euros (€ 600) cada una, para ser concedidas a magistrados, funcionarios y/o empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público, y/o a operadores judiciales dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma, conforme las pautas de adjudicación que el Consejo fije oportunamente.

Que mediante el artículo 3° de la resolución citada en el Visto se autorizó el gasto por la suma en Pesos equivalentes a Euros Doce Mil (EU 12.000) para solventar la participación de los magistrados, funcionarios y/o empleados del Poder Judicial y/o operadores judiciales que este Consejo designe para concurrir al curso mencionado.

Que en tal estado, la Sra. Consejera, Dra. Marcela I. Basterra, mediante Nota UC N° 4/2016, eleva la nómina de inscriptos al nombrado curso, el cual consta de dieciocho (18) participantes, por lo que el nuevo monto del gasto resulta en Pesos equivalentes a Euros Diez Mil Ochocientos (EU 10.800).

Que por lo expuesto, y en cumplimiento de la Res. CM N° 155/2015, luce oportuno autorizar el nuevo gasto comprometido en la participación en el curso de "Protección Supranacional de los Derechos Humanos", que se desarrollará en la Universitá degli Studi di Perugia, Italia, e instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable que ejecute las transferencias correspondientes.

 $\label{eq:Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N^o 31 y sus modificatorias,}$

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar el gasto por la suma en Pesos equivalentes a Euros Diez Mil Ochocientos (EU 10.800) para cubrir la participación de los magistrados, funcionarios y/o empleados del Poder Judicial y/o operadores judiciales designados para concurrir al curso de "Protección Supranacional de los Derechos Humanos", que se desarrollará en la Universitá degli Studi di Perugia, Italia, en los términos de la Res. CM N° 155/2015.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que ejecute las transferencias derivadas de lo aprobado en el artículo 1°.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCION PRES. N°55 /2016

Dr. ENZO EUIS PAGANI Presidente

Consejo de la Magistratura Poder Judiciai de la Ciudad de Buenos Aires

